



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0214-2019-UTEA-CU

Abancay, 04 de febrero de 2019.

VISTO:

Oficio N° 007-2019-UTEA/SG., del 15 de enero de 2019, del Secretario General, Abog. Manuel Jaime Caballero García, que solicita aprobación de tasas educativas de grados y títulos y otros para la Oficina de Grados y Títulos y de la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

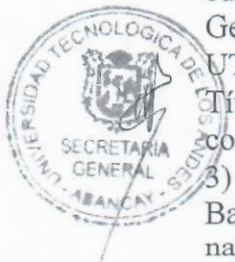
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar las nuevas tasas educativas de la universidad; concordante con el art. 24 inciso 24.24 del Estatuto Universitario, que contempla como una de las atribuciones de dicho órgano de gobierno: aprobar, a propuesta del Rector y de otras instancias académicas y administrativas, la aprobación de nuevas tasas educativas de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2153-2018-UTEA-CU, del 30 de noviembre de 2018, por acuerdo de Consejo Universitario del 11 de diciembre de 2018, dejó sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 1798-2018-UTEA-CU, del 04 de octubre de 2018, que resuelve: aprobar, por acuerdo de Consejo Universitario del 02 de octubre de 2018, y autoriza el incremento de precios en los rubros de la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Oficio N° 007-2019 UTEA/SG., del 15 de enero de 2019, del Secretario General, Abog. Manuel Jaime Caballero García, que solicita aprobación de tasas educativas de grados y títulos y otros para la Oficina de Grados y Títulos y de la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito al Oficio N° 02-2019-UTEA-SG-GyT, del 15 de enero de 2019, de la Responsable de la Oficina de Grados y Títulos, Lic. Julia Farfán Tanaka, proponiendo el incremento de las tasas por diversos conceptos, como son: 1) Alquiler de toga: S/. 45.00, 2) Rotulación de diplomas; S/. 40.00, 3) Solapera: S/. 40.00, 4) Medalla: S/. 40.00, 5) Portadiplomas: S/. 35.00, 6) Derecho de Bachiller: S/. 659.00, 7) Derecho de Título Profesional – modalidad Suficiencia Profesional: S/. 1,300, 8) Derecho de Título Profesional – modalidad de Tesis: S/. 850.00, 9) Fólder de grados y títulos: 5.00; y de la Secretaría General; S/. 10.00 por concepto de autenticación de diplomas de grado académico y títulos profesionales para colegiatura, postgrado y otros trámites fuera de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 22 de enero de 2019, acordó por unanimidad: *Aprobar las tasas educativas de la Oficina de Grados y Títulos y de la Secretaría General por diversos conceptos, debiendo ejecutarse a partir del 1° de abril de 2019, e incorporar en TUPA de la UTEA, como son: 1) Alquiler de toga: S/. 45.00, 2) Rotulación de diplomas; S/. 40.00, 3) Solapera: S/. 40.00, 4) Medalla: S/. 40.00, 5) Portadiplomas: S/. 35.00, 6) Derecho de Bachiller: S/. 659.00, 7) Derecho de Título*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0214-2019-UTEA-AU (Pág. 2)

Profesional – modalidad Suficiencia Profesional: S/. 1,300, 8) Derecho de Título Profesional – modalidad de Tesis: S/. 850.00, 9) Fólder de grados y títulos: 5.00; y de la Secretaría General; S/. 10.00 por concepto de autenticación de diplomas de grado académico y títulos profesionales para colegiatura, posgrado y otros trámites fuera de la Universidad;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario del 22 de enero de 2019, las nuevas **tasas educativas de la Oficina de Grados y Títulos y de la Secretaría General** por diversos conceptos, debiendo ejecutarse **a partir del 1° de abril de 2019**; y **DISPONER**, su incorporación en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, conforme se indica a continuación:

N°	CONCEPTO	MONTO S/
01	Alquiler de toga	45.00.
02	Rotulación de diplomas	40.00.
03	Solapera.	40.00
04	Medalla.	40.00.
05	Portadiplomas.	35.00.
06	Derecho de Bachiller.	650.00
07	Derecho de Título Profesional – modalidad Suficiencia Profesional.	1,300.
08	Derecho de Título Profesional – modalidad de Tesis.	850.00
09	Fólder de grados y títulos.	5.00
10	Autenticación de diplomas de grado académico y títulos profesionales para colegiatura, posgrado y otros trámites fuera de la Universidad.	10.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de General de Administración, Sub-Dirección de Logística, Oficina de Grados y Títulos, Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, Sub-Dirección de Contabilidad, Tesorería, y otras instancias de la Universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución; y **PUBLICAR**, en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
 Rector
 Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
 Secretario General
 Universidad Tecnológica de los Andes